Expediente: **9385/17**
Carátula: **CREDIAR S.A. C/ SAAVEDRA MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
20275751228 - CREDIAR S.A., -ACTOR
20275751228 - OSTENGO, ANDRÉS CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9385/17

H106018122821

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ SAAVEDRA MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO.-9385/17.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/10/2024 presentado por ANDRES C. OSTENGO:

1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada MIGUEL ANGEL, SAAVEDRA, DNI N° 24432173, en su carácter de empleado de REPARTICION 212 - DPTO GRAL DE LA POLICIA.- hasta cubrir las sumas de $ 41.005,43 en concepto de PLANILLA DE CAPITAL más $ 16.402 estimada por acrecidas.

2) Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada MIGUEL ANGEL,SAAVEDRA, DNI N° 24432173, en su carácter de empleado de REPARTICION 212 - DPTO GRAL DE LA POLICIA.- hasta cubrir las sumas de $ **60.117,14** en concepto de PLANILLA DE HONORARIOS más $ 24.046 estimada por acrecidas.

3) A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en una cuenta judicial que se autoriza a su apertura a tales efectos en caso de no hallarse una ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina. MES.-9385/17.

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.